

**INFORME FINAL SOBRE LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES UTILIZADOS Y SOBANTES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

ABRIL 2019

Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216  
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077  
[www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx)

---

**CONTENIDO.**

**PRESENTACIÓN.....2**

**OBJETIVO.....2**

**METODOLOGÍA.....3**

**DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES  
UTILIZADOS Y SOBRANTES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL  
ORDINARIO 2017-2018.....4**

- 1. Aprobación del Acuerdo y Lineamientos por parte del Pleno del  
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.....4**
- 2. Determinación de la logística de destrucción de la documentación y  
material electoral del Proceso 2017-2018.....7**
- 3. Apertura de la bodega electoral, preparación de la documentación y  
materiales electoral del PEL 2017-2018 para su destrucción.....8**
- 4. Traslado y destrucción de la documentación y material electoral.....9**

**ANEXOS.....12**



## PRESENTACIÓN

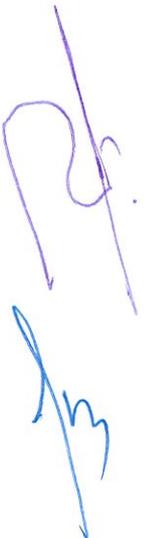
Con el fin de llevar a cabo la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de la elección local 2017 – 2018, con fundamento en los artículos 216, inciso a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 434 a 440 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 16; así como el artículo 44, párrafo primero, inciso g) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la Dirección de Organización Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), elaboró los lineamientos y proyecto de acuerdo respectivos.

El Pleno del CEEPAC, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad el **ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 216 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS A) Y B), 318 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULOS 433 AL 440, Y EL ANEXO 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.**

El presente informe integra todas las actividades realizadas al respecto.

## OBJETIVO

Llevar a cabo la destrucción de la documentación y material electoral utilizado y sobrante de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 (PEL 2017 – 2018) del estado de San Luis Potosí.



## METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de la actividad de destrucción de la documentación y materiales electorales del PEL 2017 – 2018 ordenada por el Pleno del CEEPAC el pasado 20 de diciembre de 2018, se siguió la siguiente metodología:

- Elaboración del proyecto de Acuerdo y Lineamientos, su presentación a la Comisión Permanente de Organización Electoral y al Pleno del CEEPAC, por parte de la Dirección de Organización Electoral, en diciembre de 2018.
- Aprobación del Acuerdo y Lineamientos por parte del Pleno del CEEPAC, el 20 de diciembre de 2018.
- Elaboración de calendarios de preparación, traslado y destrucción de la documentación y material electoral, diciembre de 2018.
- Investigación sobre las alternativas de destrucción bajo procedimientos no contaminantes, así como estimación de costos, por parte de la Dirección de Recursos Materiales del CEEPAC en coordinación con la Dirección de Organización Electoral, de enero a marzo de 2019.
- Apertura de la bodega electoral y preparación de la documentación y material electoral, mediante su disposición en bolsas de plástico cajas de cartón y tarimas, del 17 de enero al 18 de febrero de 2019.
- Carga de la documentación electoral en los vehículos contratados para el traslado al domicilio de la empresa encargada de la destrucción, el 25 de marzo de 2019.
- Traslado de la documentación electoral al lugar de destrucción, el 26 de marzo de 2019.
- Destrucción de la documentación electoral mediante procedimientos no contaminantes, el 26 de marzo de 2019.
- Traslado del material plástico al lugar de confinamiento, el 26 y 27 de marzo de 2019.

- Elaboración del informe final sobre la destrucción de la documentación y material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, por parte de la Dirección de Organización Electoral, en abril de 2019.

## **DETALLE DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES UTILIZADOS Y SOBRANTES DEL PEL 2017 – 2018**

La logística para la destrucción de la documentación y materiales electorales del PEL 2017 - 2018 se comenzó a diseñar desde finales del año 2018, la Dirección de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección de Organización Electoral, entre enero y marzo de 2019, realizaron una investigación sobre las alternativas de destrucción bajo procedimientos no contaminantes existentes en el estado de San Luis Potosí y en las entidades cercanas, así como estimación de costos. Como resultado de esta investigación, se ubicaron dos empresas locales y dos empresas en el estado de Querétaro, de entre las cuales, la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Acción Electora y la Dirección de Organización Electoral, determinó que las empresas: Transportes Mecánica NAZI S.A. de C.V., Reci Green S. de R. L. de C.V. y Essity Higiene y Salud S.A. de C.V. respectivamente, fueran las encargadas del transporte, destrucción y reciclaje del papel mediante un proceso de trituración y molienda, mientras que para el tratamiento del material plástico, fue la empresa Red Recolector S.A. de C.V. la encargada de su transporte y disposición final. El detalle de cada una de las actividades mencionadas se pormenoriza a continuación:

### **1. Aprobación del Acuerdo y Lineamientos por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.**

La Dirección de Organización Electoral elaboró el proyecto de acuerdo y los lineamientos respectivos, los cuales fueron presentados a la Comisión Permanente de Organización Electoral en la sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 13 de diciembre de 2018, posteriormente fueron puestos a consideración del Pleno de este Consejo.

El 20 de diciembre de 2018 en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se aprobó por unanimidad el **ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN**

**DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 216 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS A) Y B), 318 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULOS 433 AL 440, Y EL ANEXO 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.** Conforme a dicho Acuerdo, la documentación electoral que se ordenó destruir fue:

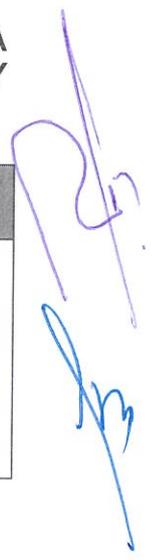
- a. Los votos válidos y la bolsa que los contiene, los votos nulos y la bolsa que los contiene, las boletas sobrantes de cada casilla y la bolsa que las contiene.
- b. Las boletas que sobraron y que fueron inutilizadas por los consejos distritales y comités municipales durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado.
- c. La documentación y material electoral no utilizado contenido dentro de las cajas paquete electoral.
- d. Las cajas paquete electoral.

La actividad de destrucción de la documentación y materia electoral del PEL 2017-2018, aprobada por el Pleno del CEEPAC, atendió el cronograma de actividades que se presenta en la tabla 1.

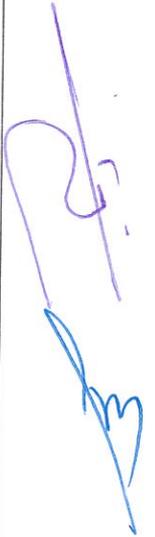
**TABLA 1**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES UTILIZADOS Y SOBRANTES DEL PEL 2017-2018**

No.	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendarizar las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación y material electoral del PEL 2017-2018.</li> <li>• Llevar a cabo la selección y reclutamiento del personal operativo necesario para llevar a cabo la actividad.</li> </ul>	diciembre de 2018	diciembre de 2018



2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación y materiales.</li> <li>Organizar con el apoyo del personal del CEEPAC, la preparación, traslado y destrucción de la documentación y materiales.</li> <li>Invitar a los integrantes del Consejo, así como a medios de comunicación, a la apertura de la bodega, preparación, así como a la destrucción de la documentación y material electoral del PEL 2017- 2018.</li> <li>Abrir la bodega en presencia de los consejeros electorales, representantes de partidos políticos, representantes del Congreso Local ante el CEEPAC y las demás personas que acudan al evento.</li> </ul>	1 de enero de 2019	17 de enero de 2019
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Extraer la documentación y material electoral a destruir de los paquetes electorales y empacarla.</li> </ul>	18 de enero de 2019	18 de febrero de 2018
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contactar a la empresa que se encargará d la destrucción y confirmar la logística que se implementará para llevarla a cabo.</li> <li>Confirmar con la empresa que realizará la destrucción, la cantidad de vehículos que se utilizarán y el calendario para el traslado y destrucción.</li> <li>Visitar a la empresa que se encargará de destruir la documentación para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad.</li> </ul>	febrero a marzo de 2019	febrero a marzo de 2019
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cargar los vehículos con la documentación y material a destruir.</li> <li>Trasladar los materiales hasta el lugar de su destrucción.</li> <li>Entregar los materiales y presenciar su destrucción.</li> <li>Elaborar el acta o actas circunstanciadas en la que conste la destrucción total de la documentación y material de 2018.</li> </ul>	marzo de 2019	marzo de 2019
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener informadas a las autoridades del Consejo sobre el desarrollo de la destrucción de la documentación y material electoral de 2018.</li> </ul>	Durante todo el periodo de la actividad.	
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar al propietario, el inmueble utilizado como Bodega Electoral.</li> </ul>	abril de 2019	abril de 2019
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el informe final de la actividad para ser presentado a las autoridades del CEEPAC y al Instituto Nacional Electoral.</li> </ul>	abril de 2019	abril de 2019

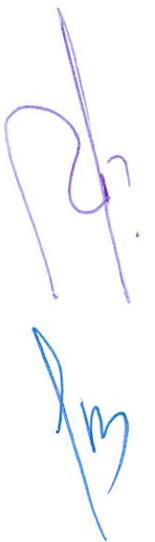


9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difundir en la página de internet del Consejo el informe final sobre la destrucción de la documentación y material electoral del PEL 2017-2018.</li> </ul>	Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo.
---	---	---

## 2. Determinación de la logística de destrucción de la documentación y material electoral del Proceso 2017-2018

Entre enero y marzo del año 2019, la Dirección de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección de Organización Electoral buscaron un mecanismo de destrucción a nivel local, así como en algunos estados cercanos, de manera que no tuviera un impacto contaminante en el medio ambiente y que resultara lo más económico posible para este Consejo. En este sentido, se consultó a cuatro empresas dedicadas al reciclaje y manejo integral de residuos. Estas empresas fueron: Manejo de Residuos y Servicios S.A. de C.V, REMEX Recicladora de Papel S.A. de C.V, Reci Green S. de R. L. de C.V., Essity Higiene y Salud S.A. de C.V. y Red Recolector S.A. de C.V. La consulta incluyó la posibilidad de que las empresas recogieran el papel y el plástico en el domicilio de este Organismo Electoral, tratándose de empresas privadas, se consultó sobre la retribución económica que se podría obtener por la entrega de los materiales. En todas las empresas consultadas existía la posibilidad de recibir en sus instalaciones a personal del CEEPAC para certificar la destrucción. La información obtenida de las distintas empresas fue analizada por la Secretaría Ejecutiva de manera conjunta con la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y la Dirección de Organización Electoral del CEEPAC, luego de lo cual fue posible determinar cuáles serían las empresas encargadas de llevar a cabo la destrucción. El servicio ofrecido por cada empresa designada se describe a continuación.

**Reci Green S. de R. L. de C.V.:** En reunión celebrada el pasado 29 de enero del año en curso, en sus instalaciones ubicadas en Parcela 178 Z, interior ZP 11, Los Cues, Querétaro, Querétaro; personal de esta empresa manifestó manejar los siguientes servicios: destrucciones, recolección de material para las empresas por medio de contenedores, manufactura de pacas de todo tipo de desperdicio de papel, destrucción de equipo, accesorios, instrumentos, maquinaria y productos industriales, custodia y destrucción de archivos confidenciales, desarrollo e implementación de programas de reciclaje en empresas y escuelas y destrucciones fiscales; la empresa ofreció recibir la documentación electoral, considerando la recolección del papel, para ser triturado, empacado y enviado a la empresa Essity Higiene y Salud S.A. de C.V., en la cual sería reciclado con el fin de crear nuevos recursos. Personal del CEEPAC podría estar presente en la empresa para testificar la destrucción. Esta empresa ofreció pagar \$3.90 por kilo de papel y lo recogería en el domicilio del CEEPAC o \$4.30 si el material era



entregado en sus instalaciones, por lo cual solo se le asignó la destrucción del papel.

**Red Recolector S.A. de C.V.:** Esta empresa se especializa en: recolección domiciliaria, recolección industrial y comercial, manejo integral de residuos y construcción y operación de rellenos sanitarios, enfocando sus servicios en el cuidado del entorno, protegiendo los recursos naturales y cumpliendo la normativa vigente, sus instalaciones se ubican en Periférico Norte número 5015, Fraccionamiento Milpillás, C.P. 78430, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí. En reunión celebrada el 20 de febrero de 2019, la empresa ofreció recolectar el material plástico en el domicilio del CEEPAC. La propuesta de esta empresa consideraba la recolección a domicilio y el confinamiento en uno de sus rellenos sanitarios, todo por un costo de \$13,310.54. También en este caso, personal del CEEPAC podría estar presente en los centros de confinamiento para testificar la disposición final del material, a esta empresa se le encargó el traslado y confinamiento del material plástico.

**Transportes Mecánica NAZI S.A. de C.V.:** Ubicada en Carretera a Matehuala, Kilometro 1.5, Colonia Popular, San Luis Potosí, S.L.P. Esta empresa brinda servicios mecánicos y de transporte a granel. En reunión celebrada el 29 de enero de 2019 la empresa ofreció llevar a cabo el transporte de documentación hasta el lugar requerido, así como también ofreció proporcionar personal para cargar los materiales en los vehículos, ambos servicios por la cantidad de \$17,788.00 por lo cual se le asignó el traslado del papel.

### **3. Apertura de la bodega electoral, preparación de la documentación y materiales electoral del PEL 2017-2018 para su destrucción.**

Previo a los trabajos de destrucción, el Secretario Ejecutivo del CEEPAC elaboró y envió las invitaciones correspondientes a los Consejeros Electorales, a los representantes de partidos políticos, así como a los representantes del Congreso Local ante el CEEPAC.

El 17 de enero de 2019 el CEEPAC abrió su bodega electoral y procedió a preparar la documentación y material electoral aprobados para ser destruidos. La apertura de la bodega electoral fue registrada puntualmente en la bitácora de apertura de la bodega y se dio seguimiento a esta actividad, reportando los avances a la Comisión Permanente de Organización Electoral mediante informes, así como en los formatos **REPORTE DE AVANCE EN LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A DESTRUIR.**

El tiempo empleado para la preparación de la documentación electoral a destruir fue de 110 horas, distribuidas en 22 días, dedicando cinco horas en promedio por

día. Se contó con la asistencia de Consejeros Electorales y representantes de partidos políticos, como se describe a continuación.

Asistentes a la apertura de la bodega electoral:

Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta del CEEPAC;  
Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero, Consejera Electoral del CEEPAC;  
Mtro. Edmundo Fuentes Castro, Consejero Electoral del CEEPAC;  
Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del CEEPAC;  
Lic. Miguel Santillán Campos, Director de Organización Electoral del CEEPAC;  
Lic. José Alejandro González Hernández, Oficial Electoral del CEEPAC, y  
Mtro. José Oscar Cerino Zapata, Representante del partido político MORENA.

Asistentes a la Preparación de la Documentación y materiales electorales:

Mtra. Zelandia Borquez Estrada Consejera Electoral del CEEPAC, y  
Mtro. Edmundo Fuentes Castro Consejero Electoral del CEEPAC.

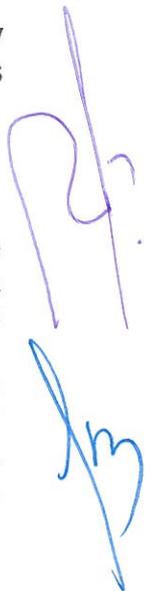
#### **4. Traslado y destrucción de la documentación y material electoral.**

El traslado de la documentación y materiales electorales a los lugares de destrucción se realizó sin contratiempos, utilizando para ello dos tipos de transporte: vehículos proporcionados por la empresa Red Recolector S.A. de C.V. y vehículos arrendados.

El tiempo de traslado para el caso del papel fue de tres horas con cuarenta y cinco minutos y para el caso del plástico, fue de cuatro horas divididas en dos días.

Durante la actividad de traslado y destrucción, cabe resaltar lo siguiente:

- En el caso del papel, este fue cargado en dos vehículos el 25 de marzo de 2019, los cuales fueron cerrados y sellados para ser resguardados en la bodega de la empresa encargada de su transporte, saliendo a las seis horas en punto del día 26 de marzo del mismo año hacia Querétaro, arribando al lugar de destrucción a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, los vehículos fueron acompañados durante todo el trayecto por el Oficial Electoral y por el Coordinador de Organización Electoral. La destrucción inicio a las diez horas y concluyó a las doce horas con treinta minutos del día de su inicio. Se destruyeron un total de 25,530 kilogramos de papel.



- En el caso del material plástico, este fue trasladado y confinado por una empresa diferente a la que destruyo el papel; su traslado inicio el día 26 de marzo de 2019 a las nueve horas con treinta minutos y se concluyo al día siguiente, utilizando dos horas por día. El total de material plástico fue de 4,749 kilogramos aproximadamente.

El CEEPAC dio seguimiento a la destrucción de la documentación y material electoral del PEL 2017 - 2018 registrando los avances mediante el formato **REPORTE DE AVANCE EN LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**.

El tiempo empleado por las empresas para la destrucción y confinamiento de la documentación y material electoral fue de dos horas para el papel y de cuatro horas para el plástico.

En cuanto a los asistentes a esta actividad, fue posible contar con la presencia de los consejeros electorales y representantes de partidos políticos que se detallan a continuación:

Asistentes a la destrucción:

Mtro. Edmundo Fuentes Castro, Consejero e CEEPAC;  
Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del CEEPAC;  
Lic. Miguel Santillán Campos, Director de Organización Electoral del CEEPAC;  
L.C.C. Verónica Bravo Espinosa, Directora de Recursos Materiales del CEEPAC;  
Lic. José Alejandro González Hernández, Oficial Electoral del CEEPAC;  
Mtro. José Oscar Cerino Zapata, representante del Partido MORENA, y  
Abg. Marco Antonio Castro S., representante del Partido Acción Nacional.

El CEEPAC gestionó con las empresas la posibilidad de una recolección gratuita de la documentación y material electoral, así como un pago por el papel recibido para reciclar. En el caso del papel si se obtuvo un beneficio económico, pero fue necesario realizar el pago relativo al traslado, en el caso del material plástico se tuvo que pagar por el traslado, así como por su disposición final.

Como resultado de la gestión que este Consejo hizo se obtuvieron \$109,779.00, por concepto del pago del papel y se gasto la cantidad de \$31,098.54 por concepto de traslado de la documentación y material electoral así como por la disposición final del material plástico, más \$4,630.98 por concepto de viáticos para los asistentes al traslado y destrucción del material electoral, obteniendo un beneficio económico para el CEEPAC de \$74,049.48.

En los archivos del CEEPAC se cuenta con las bitácoras, actas e informes correspondientes a la actividad que aquí se detalla.

Finalmente, se puede concluir que la destrucción de la documentación electoral del PEL 2017 – 2018, se llevó a cabo en los plazos establecidos por el CEEPAC, dentro de un marco de certeza, transparencia y racionalidad en el ejercicio de los recursos, bajo procedimientos no contaminantes y con una retribución económica para la institución.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO  
ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MTRA. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO**  
**COMISIONADA PRESIDENTA**



**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO**  
**FAZ MORA**  
**COMISIONADO**



**MTRO. RODOLFO JORGE AGUILAR**  
**GALLEGOS**  
**COMISIONADO**

# ANEXOS

**ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA COMO CONSECUENCIA DE LA APERTURA DEL ALMACÉN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN NO. 318, LOCALES 2, 3 Y 4, COL. MEZQUITAL LUGAR QUE ALBERGA LAS BOLETAS Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARON EN LA PASADA ELECCIÓN LOCAL DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL DOMINGO 1° DE JULIO DE 2018, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 216 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS A) Y B), 318 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULOS 433 AL 440, Y EL ANEXO 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 10 : 00 DIEZ horas con CERO minutos del día 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve, en el almacén del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en **Av. Manuel Gómez Morín No. 318, locales 2, 3 y 4, Col. Mezquital**, en la ciudad de San Luis Potosí, efecto de dar cumplimiento con lo establecido en ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 216 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS A) Y B), 318 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULOS 433 AL 440, Y EL ANEXO 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES y estando presentes las personas que se señalan en la lista de asistencia levantada para el acto, misma que se acompaña al presente instrumento, se hace constar lo siguiente: -----

En primer término, el Lic. Héctor Avilés Fernández Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana procede a verificar que los sellos colocados en las puertas y cortinas de acceso al lugar se encuentren sin señales visibles de alteración, paso siguiente se procede con la apertura del inmueble señalado, con la finalidad de comenzar con los trabajos y actividades señaladas en los LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL,

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 216 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS A) Y B), 318 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULOS 433 AL 440, Y EL ANEXO 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES. ---

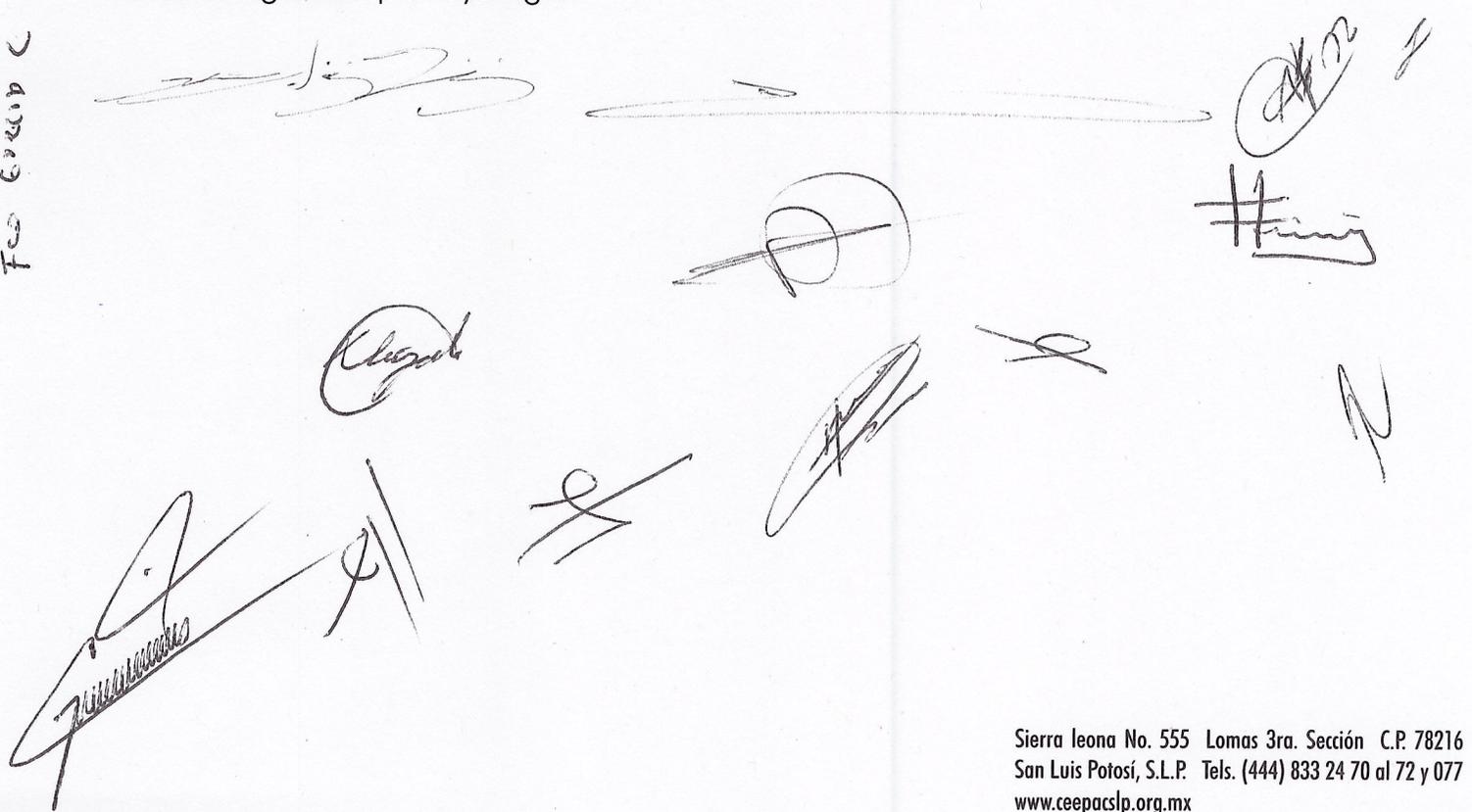
Se procede con la verificación de paquetes y materiales electorales contenidos en este inmueble, constatando lo siguiente:

SE DA CUENTA DE LA INTEGRIDAD DE LOS PAQUETES Y MATERIALES ELECTORALES CONTENIDOS EN LA BODEGA ELECTORAL AQUI SEÑALADA, ASÍ MISMO SE PROCEDE CON EL INICIO DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LOS LINEAMIENTOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LAS MUESTRAS RESPECTIVAS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS.

Una vez concluida la verificación de dichos materiales, se procede con las actividades establecidas en el PROCEDIMIENTO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA Y SOBRANTE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Se da por terminada la presente diligencia, siendo las 13:00 TRECE horas con CERO minutos del día 17 diecisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve y se procede a la firma correspondiente del presente instrumento, para los efectos legales a que haya lugar.

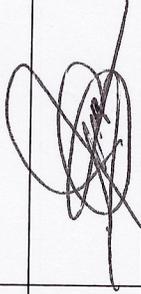
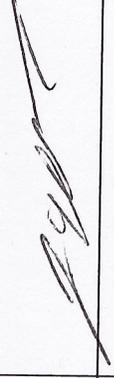
FCS 60000 C

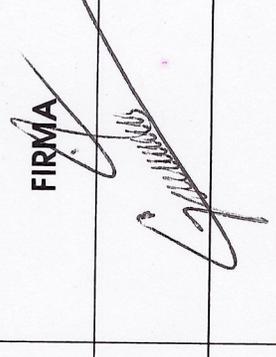


### Lista de asistencia.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA COMO CONSECUENCIA DE LA APERTURA DEL ALMACÉN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN NO. 318, LOCALES 2, 3 Y 4, COL. MEZQUITAL LUGAR QUE ALBERGA LAS BOLETAS Y MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARON EN LA PASADA ELECCIÓN LOCAL DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL DOMINGO 1º DE JULIO DE 2018, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 216 PÁRRAFO PRIMERO INCISOS A) Y B), 318 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ARTÍCULOS 433 AL 440, Y EL ANEXO 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA
1	Zelundia Bórquez Estrada	Consejera Electoral	CEEPAC	
2	Edmundo Fuentes Castro	Consejero Electoral	CEEPAC	
3	Dennise A. Parras Guerrero	Consejera Electoral	Coopac	
4	Mtro. J. Oscar Cerino Zapata	Rep. Morena	Morena	
5	Gra. Ruth Torres	Jefa de Asesoría	COOPAC	
6	Gerardo Balboa	Jefe de Asesoría	CEEPAC	

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA
7	Jorge Octavio Suárez Morán	Almacén	CEEPAC	
8	Alejandra González López	Coordinador de Organización Electoral	CEEPAC	
9	Azcena Ariaga Narvaez	Encargada de despacho Técnico Organizacional	CEEPAC	
10	Franisco Goyeco Cornejo	Almacén	CEEPAC	Fra Goyeco C.
11	Laura Fonseca	Presidente	CEEPAC	
12	Ruth Ramirez Torres	Directora Comunicación	CEEPAC	
13	J. Luis Carreón Ramírez	Presidencia	CEEPAC	
14	Miguel Santibañez Campas	Organización	CEEPAC	
15	HÉCTOR ÁVILES FERNÁNDEZ	SECRETARÍO EJECUTIVO	CEEPAC	

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA
16	José Alejandro González Hdz.	Oficial Electoral	CEEPAC	
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				

**ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA COMO CONSECUENCIA DE LA APERTURA DEL ALMACÉN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN NO. 318, LOCALES 2, 3 Y 4, COL. MEZQUITAL; LUGAR QUE ALBERGA EL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN LAS PASADAS ELECCIONES LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL PASADO DOMINGO 1° DE JULIO DE 2018, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL".**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 09 : 00 NUEVE horas con CERO minutos del día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en el almacén del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en **Av. Manuel Gómez Morín No. 318, locales 2, 3 y 4, Col. Mezquital**, en la ciudad de San Luis Potosí, y estando presentes las personas que se señalan en la lista de asistencia levantada para el acto, misma que se acompaña al presente instrumento, se hace constar lo siguiente: -----

En primer término, se procede por parte del Lic. Héctor Avilés Fernández Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a verificar que los sellos colocados en las puertas de acceso al lugar, se encuentren sin señales visibles de alteración, paso siguiente se procede con la apertura del inmueble señalado, con la finalidad de comenzar con las actividades logísticas correspondientes al **traslado del material electoral** utilizado en las pasadas elecciones 2017-2018, esto de conformidad con los "Lineamientos para el estudio y análisis muestral, así como la destrucción de la documentación electoral", dicho material será trasladado a la empresa denominada **RECI GREEN S de RL de CV**, empresa dedicada a la compra, venta, destrucción y procesamiento de desperdicio industrial con domicilio en Parcela 178-Z, Los Cues, municipio de Huimilpan, en el Estado de Querétaro.-----

 -----  ----- 

Fco. García C.



Acto seguido, se procede con la carga de los vehículos que fueron contratados para las actividades de traslado del material electoral destinado para reciclaje, siendo estos los siguientes: -----

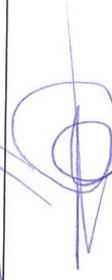
VEHÍCULO (TIPO)	PLACAS	OPERADOR (ES)	OBSERVACIÓN
TORTON INTERNATIONAL BUREAU	306-EA-6	Cristian Michel Andrade Perez	TRANSPORTES "MECANICA NAZI"
TORTON INTERNATIONAL AMARCO	305-ED-6	Raquel Juarez Garcia	TRANSPORTES "MECANICA NAZI"
<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>

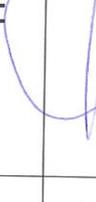
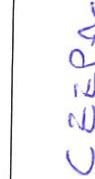
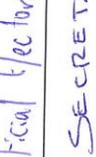
Una vez concluida la tarea de carga, siendo las 13:15 TRECE horas con QUINCE minutos del día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se procede a asegurar y sellar los accesos de los vehículos señalados en el presente instrumento los cuales serán los responsables del traslado de dicho material a la ciudad de Querétaro, Querétaro, donde será reciclado, lo anterior, en presencia de los Consejeros Electorales, representantes de Partidos Políticos, del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Secretario Ejecutivo, y demás personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), todos ellos señalados en la lista de asistencia adjunta al presente instrumento. -----

Hecho lo anterior, se procede a la firma correspondiente por parte de los Consejeros y funcionarios del CEEPAC, del INE, así como de los representantes de los Partidos Políticos que así lo quisieron, para los efectos legales a que haya lugar. -----

### Lista de asistencia.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA COMO CONSECUENCIA DE LA APERTURA DEL ALMACÉN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN NO. 318, LOCALES 2, 3 Y 4, COL. MEZQUITAL; LUGAR QUE ALBERGA EL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN LAS PASADAS ELECCIONES LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL PASADO DOMINGO 1º DE JULIO DE 2018, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL".

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA
1	Dennise A. Porras Cuervos	Consejera Electoral.	CEEPAC	
2	Edmundo Fuentes Castro	Consejero Electoral	CEEPAC	
3	Miguel Santillan Campos	Dir De Org	CEEPAC	
4	Zelanda Bórquez Estrada	Consejera Electoral	CEEPAC	
5	Alejandro González López	Coordinador de O. E.	CEEPAC	
6	Francisco García Martínez	PLW	CEEPAC	
7	Laura Fonseca	Presidente	CEEPAC	

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA
8	Luis Correo Ramirez	AUX Presidencia	CEEPAC	
9	Gerardo Benítez	JEFE DE ALMACEN	CEEPAC	
10	Jose Alejandro Gonzalez Fernandez	Oficial Electoral	CEEPAC	
11	HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	CEEPAC	
12				
13				
14				
15				
16				



**ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA COMO CONSECUENCIA DEL TRASLADO DEL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN LAS PASADAS ELECCIONES LAS CUALES TUVIERON VERIFICATIVO EL DOMINGO 1° DE JULIO DE 2018, DE LA EMPRESA DE AUTOTRANSPORTES DENOMINADA MECÁNICA NAZI UBICADA EN CARRETERA A MATEHUALA KILÓMETRO UNO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA RECI GREEN S DE RL DE CV, UBICADA EN PARCELA 178-Z, LOS CUES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EMPRESA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DEL RECICLAJE DE DICHO MATERIAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL".**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 06 : 00 SEIS horas con CERO minutos del día 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en el patio de maniobras de la empresa denominada **MECANIZA NAZI**, ubicada en el kilómetro uno de la carretera a Matehuala en esta ciudad Capital, lugar donde se hace constar se almacenaron los dos camiones tipo *torton* propiedad de dicha empresa ya citada, los cuales cuentan con placas de circulación 306-EA-6 y 305-EA-6, en cuyo interior almacenan el material electoral utilizado en el pasado proceso electoral 2017-2018, el cual será objeto de traslado a la empresa denominada **RECI GREEN S de RL de CV**, empresa dedicada a la compra, venta, destrucción y procesamiento de desperdicio industrial con domicilio en Parcela 178-Z, Los Cues, municipio de Huimilpan, en el Estado de Querétaro de conformidad con los "Lineamientos para el estudio y análisis muestral, así como la destrucción de la documentación electoral"

Acto seguido, se procede con la verificación de los vehículos que fueron contratados para dichas actividades, siendo estos los siguientes: -----

VEHÍCULO (TIPO)	PLACAS	OPERADOR (ES)	OBSERVACIÓN
TORTON INTERNATIONAL COLOR BLANCO	306-EA-6	SR. CRISTIAN MICHEL ANDRADE PEREZ	SE LOS COLOCADOS CORRECTAMENTE





TORTON INTERNACIONAL COLOR AMARILLO	305-EA-6	SR. ROGELIO JUAREZ GARCIA	SELLOS COLOCADOS CORRECTAMENTE
--	----------	---------------------------	--------------------------------

Acto seguido, siendo las 06:13 SEIS horas con TRECE minutos del día 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se da inicio con el traslado del material electoral a la empresa **RECI GREEN S de RL de CV**, con domicilio en Parcela 178-Z, Los Cues, municipio de Huimilpan, en el Estado de Querétaro, reportando los siguientes incidentes:

NINGUNO

Siendo las 10:00 DIEZ horas con CERO minutos del día 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, arribamos a las instalaciones de la empresa **RECI GREEN S de RL de CV**, comenzando con los trabajos de destrucción de material electoral a las 10:20 DIEZ horas con CERO minutos del día de la fecha, señalando las siguientes características:

- ① SE PROCEDE CON EL INGRESO DE LOS VEHICULOS A LA BOSQUEDA
- ② SE VERIFICAN LOS SELLOS DE SEGURIDAD COLOCADOS EN LOS CAMIONES
- ③ SE CONTINUA CON EL PORTADA DE LOS CAMIONES
- ④ SE DESCARGAN LOS MISMOS COLOCANDO DIRECTAMENTE TODO EL MATERIAL EN LA TRITONADORA.

Una vez concluida la tarea de destrucción del material electoral, siendo las 12:30 DOCE horas con TREINTA minutos del día 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se procede a concluir el presente instrumento, en presencia de los Consejeros Electorales, representantes de Partidos Políticos, del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Secretario Ejecutivo, y demás personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), todos ellos señalados en la lista de asistencia adjunta al presente instrumento. Hecho lo anterior, se procede a la firma correspondiente de quienes así lo estimaron pertinente, para los efectos legales a que haya lugar.

*[Handwritten signatures]*

### Lista de asistencia.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA COMO CONSECUENCIA DEL TRASLADO DEL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN LAS PASADAS ELECCIONES LAS CUALES TUVIERON VERIFICATIVO EL DOMINGO 1° DE JULIO DE 2018, DE LA EMPRESA DE AUTOTRANSPORTES DENOMINADA MECÁNICA NAZI UBICADA EN CARRETERA A MATEHUALA KILÓMETRO UNO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA RECI GREEN S DE RL DE CV, UBICADA EN PARCELA 178-Z, LOS CUES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EMPRESA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DEL RECICLAJE DE DICHO MATERIAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS "LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS MUESTRAL, ASÍ COMO LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL".

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA
1	Mtro. José Oscar Cerino Z.	Morena Rep. propietario	Morena	
2	Abogado Marco Antonio Castros		PAN	
3	Verónica Bravo Espinosa	Directora de Rec. Muestra	CEEPAC	
4	José Salvador Menéndez Hernández		PAN	
5	Edmundo Fuentes Castro	Consultor Electoral	CEEPAC	
6	Ricardo Vazquez Ortiz	Aux AD	CEEPAC	
7	Alejandro González López	Coordinador O.E.	CEEPAC	

	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA
8	Rogelio Soarez Garcia	Operador	Nazi	
9	Miguel Santillan Carreras	Dir. Org. Electoral	CEEPAC	
10	Cristina Andrade Perez	Operador	Nazi	
11	HÉCTOR AULÉS FERNÁNDEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	CEEPAC	
12	José Alejandro González Hernández	Oficial Electoral	CEEPAC	
13				
14				
15				
16				

